



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 3954 -MS-2025

SAN JUAN, 19 AGO 2025

VISTO:

El Expediente N° 800-004276-2025, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se solicita la compra de insumos médicos y soluciones antisépticas, destinados a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan para el periodo de 7 meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud.

Que, el presente trámite se encuadra en la Ley N° 783-P artículo 9°, Decreto 000003/2024 y Decreto 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, se debe aprobar la tramitación de la Compra Directa N° 79/25 según Ley 783-P artículo 9°.

Que, se debe aprobar el Anexo I Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, forman parte de la presente contratación.

Que, se ha dado intervención a Departamento Contable, Asesoría Letrada de este Ministerio, a la Oficina de Servicios Administrativo Financieros y a la Dirección de Coordinación Administrativa.

Que, debe dictarse la norma legal respectiva.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Se autoriza la compra de insumos médicos y soluciones antisépticas, destinados a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan para el periodo de 7 meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Compra Directa N° 79/25 conforme Ley N° 783-P artículo 9°.

ARTICULO 2°. -Se aprueba el Anexo I, que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como parte integrante de la presente norma legal, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el decreto N°2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Se convoca a múltiples oferentes, a participar del presente proceso de compras.

ARTICULO 4°. Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

ARTICULO 5°. - Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.025, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 05.

-2.2.01: Hilados y Telas	\$ 3.132.000,00.-
-2.2.02: Prendas de vestir	\$ 17.539.680,00.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3954**

-MS- 2025

ANEXO I

” PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE

El Ministerio de Salud con domicilio electrónico especial comprasmspl@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Compra Directa N° 79/25, Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, Ley 783-P, tramitado en Expediente Nro.: 800-004276-2025.

Presupuesto Oficial: Doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos setenta y dos con 00/100 ctvs. (\$ 294.431.972,00).

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la compra de insumos médicos y soluciones antisépticas, destinados a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan para el periodo de 7 meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022. Se solicita incluir en la oferta económica, teléfono de contacto.

ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de onerosos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos: **setenta mil con 00/100. (\$ 70.000,00).**

Dicho monto podrá ser *depositado en efectivo o transferido electrónicamente* a la cuenta oficial N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.

En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen.

La *generación de la boleta de pago* se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>. Completando todas las celdas.

Cuenta destino: New_ Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego.

No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de sobres.

En el caso de la adquisición de pliego por depósito en efectivo o transferencia bancaria, se deberán adjuntar el comprobante respectivo y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II


Milcar Dobladez Zunino
Ministro de Salud

editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025 (identificando el firmante y la empresa representada) en el Sobre N° 1 con la documentación solicitada.

El importe recibido en concepto de compra de pliego, no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6°: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan *Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica*, debe hacerlo a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

En el caso que la constitución de la *Garantía sea con firma digital* será de aplicación el Art. 12 inc. c), el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:

- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.
- En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

Como constancia debe adjuntar el comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria por la constitución de garantía y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025.

En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción "Garantías de Licitación" No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

ARTÍCULO 7°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización "moneda nacional, pesos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9°: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en 30 días (treinta) hábiles a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 11º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva, salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación.

En caso de no indicar en la Oferta "plazo de entrega", será considerado para su propuesta el establecido por la Administración en este artículo.

ARTÍCULO 12º: PENALIDADES

Penalidades. Multas. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

- 1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
- 2) Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
- 3) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

Además de lo antes detallado, la empresa podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 13º: FORMA DE ENTREGA

En el momento de la entrega, en el caso que el proveedor no pueda dar cumplimiento de la entrega total de los renglones solicitados por algún problema del laboratorio productor con la fabricación del mismo y por expresa excepción acreditada debidamente, la Comisión de Adjudicación podrá autorizar el cambio de laboratorio de igual o mayor calidad y que no represente perjuicio alguno para el Ministerio de Salud.

Entrega de lo adjudicado: Cuando el proveedor haga entrega de lo adjudicado según Orden de Entrega Definitiva, deberá comunicarse con el solicitante con veinticuatro (24) horas de antelación para coordinar día y hora para lograr una logística de recepción que no se superponga con la entrega de otro oferente.

Deberá estar presente el representante o apoderado de dicha propuesta, caso contrario no se recibirá la mercadería;

Los productos deberán contar con fecha de vencimiento o expiración no menor a dieciocho (18) meses desde el momento de la entrega, salvo mejor criterio de la Jefatura del Departamento de Abastecimiento.

ARTÍCULO 14º: EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del producto, marca, cantidad, precio unitario **con dos decimales como máximo** y total. En caso de cotizar más de una marca, deberá ir en sobre separado y como alternativa de la Principal.

ARTÍCULO 15º: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan- Ministerio de Salud, CUIT N° 30-99901516-2.

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente, y con la pertinente recepción de los bienes especificando la fecha.


Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO**

REGLON	CANTIDAD	DETALLE
1	540	AGUA OXIGENADA 10 VOL X 1 LITRO , ENV X 1 LT
2	972	ALCOHOL EN GEL , ENV X 250 ML
3	6300	ALCOHOL ETILICO 70 , ENV X 1 LITRO
4	17400	APOSITO 10CMX12CM T/ TEGADERM , UNIDAD
5	15200	APOSITO 6CMX7CM T/ TEGADERM , UNIDAD
6	1320	APOSITO HIDROCOLOIDE 10 CM X 10 CM, UNIDAD
7	1060	APOSITO ANTIMICROBIANO AMD 15 X 15 CM, UNIDAD
8	510	APOSITO ALGINATO DE CALCIO Y PLATA 10 X 10 CM, UNIDAD
9	33	BOBINA DE PAPEL POUCH 7CMX200MTS , UNIDAD
10	83	BOBINA DE PAPEL POUCH 20CMX200MTS , UNIDAD
11	85	BOBINA DE PAPEL POUCH 30CMX50MTS , UNIDAD
12	18	BOBINA NYLON CRISTAL 25 CM X 80 MICRAS X 10 KG LAPAROSCOPIA, UNIDAD
13	6800	BOLSA COLEC. DE ORINA C/VÁLVULA DE DESAGOTE T/K 207 , UNIDAD
14	580	BOLSA LINNER X 3LTS C/FILTRO T/PERGO, UNIDAD
15	4080	BOLSA P/COLOSTOMIA C/ARO RECORTABLE CON DESAGOTE, UNIDAD
16	3420	BOLSA P/COLOSTOMIA C/ARO RECORTABLE SIN DESAGOTE, UNIDAD
17	35	BOMBA ELASTOMERICA P/ QUIMIOTERAPIA, UNIDAD
18	300	CAL SODADA , ENV X 1 KG
19	7000	CEPILLO ENDOCERVICAL , UNIDAD
20	1330	CLORHEXIDINA SOLUCION , ENV X 1LT
21	16900	CUBRE CAMILLA DE ALGODÓN CON TELA IMPERMEABLE , UNIDAD
22	54	CUELLO ORTOPEDICO "GRANDE" , UNIDAD
23	46	CUELLO ORTOPEDICO "MEDIANO" , UNIDAD
24	280	COMPRESA ESTERIL LAMINADA PARA CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, UNIDAD
25	550	CONTROL DE ESTERIL. P/ CALOR HUMEDO CLASE I , ROLLO
26	600	CONTROL DE ESTERIL. P/ CALOR SECO CLASE I, ROLLO
27	140	DETERGENTE SURFA SAFE VAPORIZADOR , ENV X 750 ML
28	154	DETERGENTE QUIRURGICO TRIENZIMATICO T/ COVIDEX , BIDON X 5LTS

29	15400	ELECTRODO T/3M , UNIDAD
30	2200	ESPATULAS DE AYRE P/USO GINECOLOGICO , ENV X 100
31	680	ESPÉCULO GRANDE , UNIDAD
32	3370	ESPÉCULO MEDIANO , UNIDAD
33	7	FIJADOR P/MAMOGRAFIA AUTOMATICO T/ KODAK , BIDON X 5 LT
34	3	FIJADOR P/PROCESADOR RAD. AUTOMATICO T/KODAK , BIDON X 5 LT
35	20	FORMOL 40% SOLUCION, X 1 LITRO
36	70	FORMOL 10% SOLUCION, X 1 LITRO
37	14500	GASA ESTERIL N°5 (20CMX20CM) , SOBRES
38	355	GEL PARA ECOGRAFIA , ENV X 1 KG
39	7050	GUANTE CIRUGIA EST. N° 7 1/2 CAÑA LARGA , PAR
40	280	GUANTE CIRUGIA EST. N° 6 1/2 CAÑA LARGA , PAR
41	850	GUANTE CIRUGIA EST. N° 7 CAÑA LARGA , PAR
42	4200	GUANTE CIRUGIA EST. N° 8 CAÑA LARGA , PAR
43	310	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 5X7 T/SURGICEL , SOBRES
44	30	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 7CMX5CMX1CM T/SPONGOSTAN , UNIDAD
45	420	IODOPOVIDONA AL 5% , ENV X 1LT
46	290	IODOPOVIDONA AL 10% , ENV. X 1LT
47	14	MANDRIL DE INTUBACION ESCHMAN 15 FR, UNIDAD
48	370	NITROFUZAZONA AL 2% SOLUCION , ENV. X 1LT.
49	380	NITROFUZAZONA 0,2% , POMADA X 500 GR
50	25	ORTOFTALALDEHIDO SOL. DESINFECTANTE LAPAROSCOPIA, BIDON X 5LITROS
51	195	PAPEL KRAFT GRADO MEDICO 40CMX33MM , BOBINA
52	190	PAPEL P/ ELECTROC. 80MMX70MMX200H (ESAOTEP8000) , UNIDAD
53	780	PAPEL P/ ELECTROC. TERMOQUIMICO 50X30 MM , ROLLO
54	18	PLACA RADIOGRAFICA 18CMX24CM , CAJA X 100
55	35	PLACA RADIOGRAFICA 24CMX30CM , CAJA X 100
56	35	PLACA RADIOGRAFICA 30CMX40CM , CAJA X 100
57	35	PLACA RADIOGRAFICA 35CM X 43CM , CAJA X 100
58	330	RESUCITADOR MANUAL T/AMBU ADULTO , UNIDAD
59	220	RESUCITADOR MANUAL T/AMBU PEDIATRICO , UNIDAD
60	16100	SABANAS DESCARTABLES , UNIDAD

61	5	TABLA RIGIDA PEDIATRICA, UNIDAD
62	5	TABLA RIGIDA ADULTO, UNIDAD
63	17064	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOAL. X 2,5CM , ROLLO
64	10686	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOAL. X 5CM , ROLLO
65	42	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO C/ ESTETOSCOPIO P/OBESO, UNIDAD
66	328	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO C/ ESTETOSCOPIO , UNIDAD
67	36	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO C/ ETETOSCOPIO , UNIDAD
68	780	VASELINA SOLIDA , ENV X 1 KG
69	408	VENDA CON YESO 20CM , ROLLO
70	690	VENDA CON YESO 10CM , ROLLO
71	529	VENDA CON YESO 15CM , ROLLO
72	24260	VENDA T/CAMBRIC 10CMX3MTS , UNIDAD
73	17500	VENDA T/CAMBRIC 5CMX3MTS , UNIDAD
<p>LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO. SE SOLICITA QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MEDICOS Y SOLUCIONES ANTISEPTICAS, TENGAN COMO MINIMO 18 MESES DE VENCIMIENTO, EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON LOS VENCIMIENTOS SE DEBERA SOLICITAR A LA JEFATURA DE ABASTECIMIENTO LA AUTORIZACION DE UN MENOR VENCIMIENTO, EL CUAL SE EVALUARA SEGÚN CONSUMO.</p>		

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud